Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el primer párrafo del artículo 60 de la **Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de corregir el error cometido por la anterior Legislatura Estatal, al no reformar esta disposición, cuando se creó la Fiscalía General Del Estado**

Planteada por la **Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández**, del Grupo Parlamentario “Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **08 de Noviembre de 2018.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Fecha del Dictamen: 19 de Diciembre de 2019.**

**Fecha de la Declaratoria:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), PARA REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE CORREGIR EL ERROR COMETIDO POR LA ANTERIOR LEGISLATURA ESTATAL AL NO REFORMAR ESTA DISPOSICIÓN, CUANDO SE CREÓ LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Honorable Asamblea Legislativa:

Con fundamento en el artículo 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado, la suscrita, DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), respetuosamente comparezco para presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar el primer párrafo del artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto corregir el error cometido por la anterior legislatura estatal al no reformar esta disposición, cuando se creó la Fiscalía General del Estado.

Sustento mi Iniciativa al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El vigente primer párrafo del artículo 60 de la Constitución dispone: “*Las Iniciativas presentadas por el Ejecutivo, Tribunal Superior, Organismos Públicos Autónomos,* ***la Procuraduría General de Justicia del Estado*** *o Ayuntamientos pasarán desde luego, a Comisión. Las de los Diputados, se sujetarán al trámite que disponga la Ley Orgánica del Congreso.*”

Como es sabido, mediante la reforma constitucional publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 14 de julio de 2017, se creó la Fiscalía General del Estado, por lo que se hace necesario eliminar, del texto constitucional, cualquier referencia a la Procuraduría General de Justicia.

La última reforma al primer párrafo del artículo 60 de la Constitución fue realizada por la anterior legislatura, precisamente para incorporar dentro de este trámite las iniciativas que, en su caso, presentara la Procuraduría. Tal reforma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 2 de diciembre de 2016.

Ahora bien, el ex gobernador Rubén Moreira presentó, en el mes de junio de 2017, una iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, con objeto de establecer el Sistema Estatal Anticorrupción, pero aprovechó la oportunidad para incorporar lo relativo a la creación de la Fiscalía General del Estado.

Así, entre otras disposiciones, propuso derogar la fracción VIII del artículo 59, que otorgaba el derecho de iniciativa a la Procuraduría y reformar la fracción V, del mismo artículo constitucional para conferir este derecho a la Fiscalía General.

Sin embargo, ni la iniciativa del ex gobernador, ni el dictamen que posteriormente aprobó la anterior legislatura, incluyó la reforma del párrafo primero del artículo 60, generando la inconsistencia que se busca subsanar con la presente iniciativa.

Lo anterior se puede comprobar de la lectura de la iniciativa, del examen del dictamen aprobado por la anterior legislatura y del propio texto de la reforma constitucional publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 14 de julio de 2017.

En atención a lo anterior, la presente iniciativa propone, primero, eliminar del primer párrafo del artículo 60 la referencia a la Procuraduría, sustituyéndola por la Fiscalía General del Estado.

En segundo lugar, se propone redactar, con un lenguaje no sexista e incluyente, la parte final del primer párrafo del artículo 60. La porción normativa a que me refiero está redactada en los siguientes términos: “*Las de los Diputados, se sujetarán al trámite que disponga la Ley Orgánica del Congreso*.”

En su lugar, se propone la siguiente redacción: “**Las iniciativas de las Diputadas y los Diputados, se sujetarán al trámite que disponga la Ley Orgánica del Congreso.**”

Considero de la mayor importancia que la Constitución Política del Estado, a través de las reformas como la que hoy se propone, refleje en su redacción un lenguaje incluyente y no sexista.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de esta honorable asamblea, a efecto de que se le dé el trámite que corresponda, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO:** Se reforma el primer párrafo del artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 60.** Las Iniciativas presentadas por el Ejecutivo, Tribunal Superior, Organismos Públicos Autónomos, la Fiscalía General del Estado o Ayuntamientos pasarán desde luego, a Comisión. Las iniciativas de las Diputadas y los Diputados, se sujetarán al trámite que disponga la Ley Orgánica del Congreso.

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado; y

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de octubre de 2018.

**DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**